



CLAVE: TEM000282

FOLIO TRÁMITE: 1650

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: RIVERA

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: 15 DE MAYO

CALLE CRUCE 2: CAMPESINO

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 3

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

FECHA EXPEDICIÓN

16-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

ROPA, CORCETERIA Y REGALOS

IMPORTE:

\$144.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA

MARTES SI DE: 08:00:55 a

MIERCOLES SI DE: 08:00:44 a

JUEVES SI DE: 08:00:44 a

VIERNES NO TRABAJA

SÁBADO NO TRABAJA

DOMINGO NO TRABAJA

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

DE 2MTS S EINSTALARÁ EN 1.50 SOLO POR ESTE AÑO

P. L. A. H. Chávez
AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

TRILLO MADRIGAL HERMINIA



ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Herminia Trillo madrigal

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vts o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo de un puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en las esquinas de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.